

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

A la población interesada en emitir comentarios y observaciones al

ANTEPROYECTO DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL TERRITORIO DE SAN FELIPE TEPATLÁN, PUEBLA.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en su artículo 8º, fracción VIII, referido al artículo 20 bis 4 de la misma Ley, que le confiere al Municipio la facultad para la formulación y expedición de los programas de ordenamiento ecológico local del territorio a que se refieren los artículos 20 bis 4 y 20 bis 5 de esta Ley, en los términos en ella previstos, así como el control y la vigilancia del uso y cambio de uso del suelo establecidos en dichos programas, las atribuciones del Gobierno Federal incluyen participar en la consulta a que se refiere la fracción anterior y emitirá las recomendaciones que estime pertinentes;

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Campeche, en sus artículos 22, párrafo 2; 23 y 24, que indican las obligaciones y atribuciones de los municipios en materia de realización de ordenamientos y consultas sobre ellos, y tomando en cuenta que las leyes locales en la materia establecen las formas y los procedimientos para que los particulares participen en la ejecución, vigilancia y evaluación de los programas de ordenamiento ecológico a que se refiere este precepto;

De acuerdo con el Artículo 2º de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos que preserva el derecho de los pueblos indígenas a la autodeterminación;

De acuerdo con el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, suscrito por México, que protege los derechos de los pueblos indígenas;

De acuerdo con la cláusula 14 del Convenio de coordinación firmado entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la Secretaría del Medio Ambiente Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial (SMADSOT) y el municipio de San Felipe Tepatlán, en la que se indica que las partes firmantes se coordinarán a través del Comité local de ordenamiento para la consulta pública que se llevará a cabo conforme a lo señalado en las leyes aplicables al proceso, y se indicarán los medios, el procedimiento y la forma en que el Comité recibirá y analizará los comentarios u observaciones.

El Programa de Ordenamiento Ecológico Local del territorio del municipio de San Felipe Tepatlán, Puebla, fue construido con una amplia participación social. Luego de los acuerdos con los gobiernos federal, estatal y municipal, con la representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Secretaría del Medio Ambiente Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial (SMADSOT), en coordinación con el Gobierno Municipal y el Centro Universitario para la Prevención de Desastres Regionales (CUPREDER) de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), quienes convocaron a la ciudadanía, constituidos básicamente por población indígena, a reuniones informativas en las que se dio a conocer el trabajo que se iba a realizar y se acordaron las fechas de las reuniones, que fueron un total de 6 talleres con participación de todos los sectores y poblaciones; un foro temático con presencia de los representantes del comité, con los temas de gestión del agua, residuos, agroecología, caza y soberanía alimentaria, caza; además 4 sesiones de información de avances ante autoridades y el grupo promotor del ordenamiento. En total, se sumaron más de 70 horas de reuniones con pobladores y el equipo de trabajo en San Felipe Tepatlán; 5 organizaciones locales; declarantes clave, entrevistas y observaciones. En cada uno de estos talleres fueron nombrados los primeros representantes para conformar el Comité de Ordenamiento Ecológico. En todo momento se

contó con traductores de la lengua Totonaca o tutunakú de la Sierra Norte de Puebla. Todo esto consta en las minutas y actas correspondientes, así como en la Bitácora Ambiental, y están sustentados en documentos impresos y en formato digital.

ESTABLECEMOS QUE:

En sesión de cabildo de fecha 9 de febrero de 2023 este Ayuntamiento de San Felipe Tepatlán, establece que el proceso de Consulta Pública del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Territorio, se llevará a cabo entre los días 12 y 23 de febrero de 2024. Una vez recogidas las observaciones, el Comité y el CUPREDER llevarán a cabo los cambios pertinentes y procederán los ajustes del caso. Los resultados del proceso se darán a conocer públicamente en los portales mencionados.

Los documentos para consulta se encuentran en el sitio: <https://www.sanfelipetepatlan.gob.mx/consulta-p%C3%BAblica>

Los comentarios y observaciones al Programa se recibirán en el siguiente correo electrónico:

sanfelipetepatlan20212024@gmail.com o a la oficialía de partes de la Presidencia Municipal de San Felipe Tepatlán. Calle Luis Donald Colosio S/N, San Felipe Tepatlán, Puebla.

San Felipe Tepatlán, Puebla a los 12 días del mes de febrero del año 2024.

Sin otro particular

Ing. Antonio Márquez Zaragoza

Presidente Municipal de San Felipe Tepatlán

Lic. Aurelio Fernández y Fuentes

Director del Centro Universitario para la Prevención de Desastres Regionales - CUPREDER BUAP